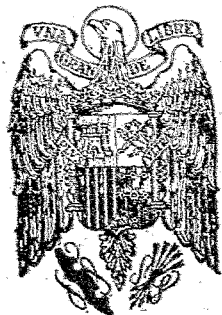


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

##### Carreras de caballos

Vista la solicitud del presidente del Club Pineda de Sevilla interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos cruzados que han de celebrarse en dicha Plaza durante los días 21, 24, 28 y 31 del presente mes, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### ESTADO MAYOR

##### Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y en la de 10 de noviembre de 1941 (D. O. número 255), sobre provisión de destinos, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles del Cuerpo de Estado Mayor, la vacante de

jefe de Estado Mayor, del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y en la de 10 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 255), sobre provisión de destinos, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles del Cuerpo ó Servicio de Estado Mayor, la vacante de jefe de Estado Mayor de la División núm. 51.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

ASENSIO

#### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

##### Bajas

A petición propia, causa baja en el curso preparatorio de la Escuela de Estado Mayor el comandante de Infantería D. Alfonso de Mora Requejo,

admitido por orden circular de 31 de julio del actual (D. O. núm. 177).  
Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

##### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 14 de septiembre (D. O. núm. 211) para cubrir la vacante de profesor auxiliar de Ingenieros de la clase de táctica de segundo curso de la Escuela de Estado Mayor, se destina a la misma al comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Jesús Olivares Baqué.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

#### ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA

##### Cursos

Como resultado del concurso-oposición anunciado en la orden circular de 5 de abril último (D. O. número 81), para cubrir quince plazas de aspirantes al «Diploma de aptitud para el Servicio Geográfico del Ejército», quedan designados los oficiales que a continuación se relacionan:

##### Infantería

Capitán (S. E. M.), D. Alfredo Más Pérez, del Estado Mayor de la 22 División.

Otro, D. Juan Grajera Barragán, del Regimiento de Infantería número 15.

Otro, D. Alberto López Hernández, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Teniente D. Luis Benedicto Mám-

blona, del Regimiento mixto de Infantería núm. 81.

### Artillería

Capitán D. José Daroca del Val, de la Reserva General de Artillería.

Otro, D. Francisco Garicano Gofí, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Ángel Aparicio Álvarez, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Enrique González Audicana, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Ángel Casas Horque, del Regimiento de Artillería número 16.

Teniente D. Carlos Girón Setién, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Hermógenes Eñas de Tejada, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Manuel Lafuente Fontana, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Enrique Monereo González, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Luis Togoies Díaz del Río, del Regimiento de Artillería número 6.

### Ingenieros

Teniente D. José González Ramírez, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Estos oficiales deberán presentarse en la Escuela el próximo día 2 de noviembre, a las diez de la mañana; causarán baja en sus actuales destinos en fin de este mes, quedando en la situación b) de actividad que establece el artículo primero del decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4); disfrutarán la gratificación de Escuela que fijan los presupuestos vigentes, y la terminación con aprovechamiento del Plan de estudios les dará derecho a las ventajas inherentes al diploma conseguido, que señala la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 24).

Madrid, 14 de octubre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### CABALLERÍA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 198) para cubrir una vacante de sargento en la Academia de Aviación de León, se designa para la misma al de dicho empleo

del Arma de Caballería D. Luciano Prado Hompanera, del Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería, Madrid, 9 de octubre de 1943.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de practicantes militares, existentes en Centros y Unidades de Sanidad Militar que a continuación se relacionan y que han de cubrirse por turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo adelantarlos por telégrafo los residentes en estos territorios:

Dos para la Academia de Sanidad Militar.

Dos para la Dirección General de Industria y Material.

Una para cada uno de los Centros, Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan: Academia de Transformación de Artillería, Academia de Transformación de Ingenieros, Academia de Transformación de Intendencia, Escuela de Aplicación de Artillería, Clínica Militar de Avila, Hospitales Militares de Algeciras, Murcia, Gerona, Palma de Mallorca, Mahón y Melilla, Enfermerías Militares de Dar-Drius y Bab-Tazza, Jefatura de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército (Eventualidades) y Grupo de Tiradores de Ifni.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

ASENSIO

### Destinos

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 16 de junio de 1942 y 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núms. 139 y 226), respectivamente, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades de Sanidad Militar que se indican los sargentos provisionales que se relacionan:

#### A la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región

- D. Cándido Rosado González.
- D. Hipólito García Rico.
- D. Asterio Romero Cabrera.
- D. Argimiro Martín Manojó.
- D. José Hidalgo Patino.
- D. Florencio Navarro Martín.
- D. Juan Gallardo González.

- D. Agustín García Nuevo.
- D. Hernán Villar Lorenzo.

#### A la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región

- D. Juan Martínez de la Rosa.
- D. Rafael Fariás Algivay.
- D. Juan Sanabria Martínez.
- D. Fausto Flores Jiménez.
- D. Emilio Marqués Marqués.
- D. Casimiro Molina Jaén.
- D. Ramón Bello Martínez.
- D. Antonio Quiñones Leal.
- D. Victoriano Sobrino Martínez.
- D. Francisco Nieto Concer.
- D. Adrián Marchena Allosa.
- D. Cirilo Pérez Labanda.
- D. Antonio Martínez Sequera.
- D. Octavio San Juan San Juan.
- D. Miguel Montero Mesa.
- D. Manuel Alonso Bueno.
- D. Francisco Valenzuela Viera.

#### A la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región

- D. Francisco de la Higuera Baranco.
- D. Augusto Fernández Quiroga.
- D. Teófilo Santos Hidalgo.
- D. Eulogio González López.
- D. Juan Sánchez Grajero.
- D. Sebastián Trancho Ibañez.
- D. Antonio Quintana Montalvo.
- D. Teodoro Témex Centeno.
- D. Bienvenido Vela Castellano.
- D. Estanislao Macho Rodríguez.
- D. Antonio Correa China.
- D. Rafael Sánchez Sánchez Cebrían.

#### A la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región

- D. Florencio Romero Rubio.
- D. Ángel Blanco Rueda.
- D. Silvano Álvarez Cantera.
- D. Francisco Sánchez Robles.
- D. Ezequiel Antolín Delgado.
- D. Victoriano Bernal Bernal.
- D. Francisco Montero Fernández.
- D. Antonio Cerrato de la Torre.
- D. Demetrio Martín López.
- D. Gaspar González Silva.
- D. Félix Abausés Prados.
- D. Eugenio Ladrero Fernández.

#### A la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región

- D. Higinio Lecina Lahoz.
- D. Francisco Genique Galve.
- D. Alicia Martín Putino.
- D. Eduardo Cerzo Gutiérrez.

#### A la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región

- D. Abundio Sierra Martínez.
- D. Eladio Pérez Rodríguez.
- D. Juan Sánchez Martín.
- D. José Fernández Díaz.
- D. Marcelino del Pozo Sánchez.
- D. Leonardo Lorenzo Ramírez.

D. Máximo García Villar.  
D. Rafael Oude Mosuero.  
D. José García López.  
D. Juan Paniagua Rodríguez.  
D. Emilio Sánchez Díaz.  
D. Julio Corella Larjos.

*A la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región*

D. Matías Catalina Navarro.  
D. Andrés Sánchez Vázquez.  
D. Jesús Ransanz Sotillos.  
D. Enrique Segura de la Poza.  
D. Gabriel Martín Galán.  
D. Gabriel González Couvel.

*A la Agrupación de Sanidad Militar de la octava Región*

D. Miguel Linares Fernández.  
D. Adolfo García Mora.  
D. Amós Valentín Morán.  
D. Teodomiro Lamazares Puente.  
D. Marcelo San Miguel Rabanal.

*Al Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército*

D. Antonio Morales Hidalgo.  
D. José López Hierro.  
D. José García Calderón.  
D. Miguel Femenias Durán.  
D. Eloy Francisco Bethencourt.  
D. Enrique Martínez Civera.  
D. Dionisio Sanz Martín.

*Al Grupo de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército*

D. Bienvenido Briz López.

*A la compañía de Sanidad Militar de Menorca*

D. Pablo Moratinos Bauza.

*A la compañía de Sanidad Militar de Tenerife*

D. José Andrades Moreno.  
D. José Rodríguez Peña.  
D. Avelino Ares Seivane.

*A la compañía de Sanidad Militar de Gran Canaria*

D. Manuel RIVERA MORILLO.  
D. Manuel Blanco Alvarez.  
D. Daniel Hervás Aparicio.  
D. Lázaro Rueda Quintana.

*A la compañía de Sanidad Militar de Mallorca*

D. Jaime Marroig Alberti.  
Madrid, 17 de octubre de 1943.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES**

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a continua-

ción las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en los Centros, Establecimientos y Dependencias que a continuación se relacionan, pudiendo ser solicitadas las de oficial por auxiliares administrativos del C. A. S. E.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, anticipando por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Africa.

**Jefes**

Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército.—Una de archivero segundo o tercero.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.—Una de archivero segundo o tercero.

Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de archivero segundo o tercero.

Gobierno Militar de Granada (nueva creación).—Dos de archivero segundo o tercero.

**Oficiales**

Academia de Transformación de Infantería.—Tres.

Academia de Transformación de Ingenieros.—Dos.

Escuela de Estado Mayor.—Una  
Fábrica de Artillería de Cortes.—Tres.

Fábrica de Artillería de La Marañosa.—Tres.

Fábrica de Artillería de Murcia.—Cuatro.

Fábrica de Artillería de Oviedo.—Tres.

Fábrica de Artillería de Palencia.—Cuatro.

Fábrica de Artillería de San Felu de Llobregat.—Dos.

Fábrica de Artillería de Toledo.—Tres.

Fábrica de Artillería de Trubia.—Dos.

Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Una.

Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña.—Una.

Maestranza y Parque de Artillería de Melilla.—Dos.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una.

Parque de Artillería de Granada (nueva creación).—Dos.

Parque de Artillería de Valencia.—Una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Gobiernos Militares de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Castellón, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Murcia, Pamplona, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Teruel, Toledo, Valladolid y Santa Cruz de Tenerife.—Una en cada uno.

Gobierno Militar de Burgos.—Dos.

Gobiernos Militares de Madrid y La Coruña.—Tres en cada uno.

Gobiernos Militares de Barcelona y Valencia.—Cuatro en cada uno.

Gobierno Militar de Granada (nueva creación).—Nueve.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núm. 10, 11, 16, 21, 23, 25, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 45 y 46.—Una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 19, 24, 28, 29, 35, 40 y 43.—Dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 18, 20 y 22.—Tres en cada una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Cuatro.

Cajas de Recluta núms. 3, 4, 5, 6, 9, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 52, 55, 60, 64, 66 y 71.—Una en cada una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Granada (nueva creación).—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región.—Una.

Comisión de Movilización Industrial de Granada (nueva creación).—Una.

Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región.—Una.

Jefatura de Propiedades Militares de Madrid.—Una.

Parque de Intendencia de Sevilla.—Una.

Pagaduría de Haberes de Burgos.—Una.

Hospital Militar de Granada (nueva creación).—Una.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Algeciras (nueva creación).—Una.

Pagaduría de Haberes de Granada (nueva creación).—Una.

Servicio de Intendencia de Posiciones de Melilla.—Una.

Oficinas de Intervención de la tercera Región.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.—Una.

Intervención de la Fábrica de Artillería de Trubia.—Una.

Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.—Dos.

Auditoría del I Cuerpo de Ejército.—Una.

Fiscalía del I Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Fiscalía del III Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.—Tres.

Auditoría del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército.—Tres.

Estado Mayor del VII Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército.—Dos.

Estado Mayor del X Cuerpo de Ejército.—Una.

Cuartel General de la División de Infantería y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (nueva creación).—Tres.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Vizcaya (nueva creación).—Una.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Cartagena (nueva creación).—Dos.

Estado Mayor de las Divisiones 11, 72, 81 y 101.—Una en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones acorazadas 31, 41, 61, 62, 71, 91 y 93.—Dos en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones 12, 32, 42, 52, 92 y División de Caballería.—Tres en cada uno.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

ASSENSIO

## VARIAS ARMAS

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

#### Infantería

3.500 pesetas al coronel D. Luis Riera Guerra, de la Subinspección de Servicios de la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel D. Ramón Saleta Goya, de la Subinspección Militar Regional de Canarias, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Ildefonso Valls de la Torres, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Elías Gállego Muro, del Regimiento número 40, a partir del 1 de agosto de

1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Miguel Varón Aaga, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Juan Selva Margelina, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al coronel D. Joaquín Fernández de Córdoba y Martel, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Pascual Junquera de la Piñera, del Grupo de Regulares núm. 4, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Camilo Muñoz Lafuente, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Salvador Terrasa Visellach, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don José Lilián García, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la segunda Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al comandante don Octavio Rancano González, del Cuerpo de Ejército de Aragón, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante don José Pertíñez Ramos, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Francisco Bárcena González, de la Subinspección de las Fuerzas Jallifanas, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Gaspar Sastre Miralles, del Regi-

miento núm. 40, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Tomás Cerdido Espada, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Abelardo Fernández Martínez, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Florencio Yagüe Romero, del Regimiento núm. 52, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante don Bernardo Gomila Taberner, del Regimiento núm. 61, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Juan Ansuategui Fabregat, de la Zona de Reclutamiento núm. 19, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Antonio Ruberte Fernández, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Fernando Carbo Valdivieso, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al capitán moro Sidi Mohamed Ben Mohamed Kadimiri, del Grupo de Regulares núm. 9, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Elías Pérez Barreira, del Regimiento número 30, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. José Castillo Ibáñez, del Regimiento número 52, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. José Lasso Pérez, del Regimiento número 39, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde

su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Manuel González Lanchas, de la Zona de Reclutamiento núm. 44, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Padilla Arteaga, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Justo Aisa Laborda, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Cruz Martínez, de la Zona de Reclutamiento núm. 16, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Rufino Decimavilla Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento núm. 38, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Mariano Melero Saraguren, del Grupo de Automovilismo del décimo Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Antonio Ramos Jiménez, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Germán Fernández Sosa, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Braulio Rodríguez Fernández, del Regimiento núm. 31, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Baltasar Gutiérrez Martínez, del Regimiento número 73, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Juan Martínez Albadalejo, de la Zona de Reclutamiento núm. 11, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán D. Mariano González García, de la Academia General Militar, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años desde su pri-

mera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Miguel Lap Rodríguez, del Regimiento número 23, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Desiderio Vázquez de la Varga, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Benito Flores Pernia, del Regimiento núm. 30, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Benito Caballero Lizarte, del Regimiento número 6, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. César Sáenz Sancho, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Amancio Carrasco Muñoz, del Regimiento número 1, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Juan González Vaquero, del Grupo de Regulares núm. 7, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Juan Fornet Holgado, del Regimiento número 27, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Miguel Peinado Pérez, del 36 Tercio de Brouteras a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Víctor Jiménez Cabello, de al 12 División, a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Antonio Sebaquebas Martínez, del Regimiento núm. 45, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Enrique Aparicio Revuelto, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir de 1 de febrero de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Aquilino León Arcos, del Grupo de Au-

tomóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al alférez D. Victoriano Fernández Céspedes, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar 20 años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Ben Ali Ben Butieb Stuti núm. 2.537, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

#### Músicas Militares

2.000 pesetas al Director de Música de tercera D. Agustín Lozano Bartolomé, del Regimiento núm. 22, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar 20 años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 11 de octubre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. Angel Gómez Pablos y termina con doña Teófila Romero Montes, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...



## RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Gómez Pablos ..... Doña Mariji de la Cruz de Partearroyo Martínez .....	Padres .....	Caballería .....	Capitán D. Francisco Gómez Pablos y de tearroyo .....
D. Juan Andrés Gallardo Arroyo ... Doña Segunda Navas Roldán .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Alférez D. Pedro Antonio Gallardo Navas .....
D. Gabriel Castellanos Hernández ... Doña María González Martín .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Sargento D. Abdón Castellanos González .....
D. Manuel Pastoriza Fraga .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Sargento D. José Pastoriza Cancele .....
D. Angel Pérez .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Sargento D. Ricardo Pérez Rodríguez .....
D. Desiderio Molina Albillos ..... Doña Brígida de la Iglesia González .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Sargento D. Sabino Molina de la Iglesia .....
D. Antonio Molinero Alvarez .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Sargento D. Francisco Molinero López .....
D. Juan Justo Campas .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo Jenaro Justo Gallardo .....
D. Manuel Noya Mosquera .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Cabo Manuel Noya Villaverde .....
D. Pascual Martínez Martínez ..... Doña Isabel Rodrigo-Lara .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Dionisio Martínez Rodrigo .....
D. Fernando Cayero Figueredo ..... Doña Piedad García Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Cayero García .....
D. José Bustelo .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Antonio Bustelo Sampayo .....
D. Pedro Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Antonio Rodríguez Bergantiños .....
D. Demetrio Montero Abril .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Cabo Juan de Dios Montero González .....
D. Mariano Polo Tinoco .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Cabo Manuel Polo García .....
D. Manuel Campo Cruz .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Cabo Andrés Campo Rubias .....
D. Manuel Llano Pintado .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado José Llano Junquera .....
D. Santiago Megías Córdón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Hilario Megías Caro .....
D. Antonio Nadal Galmes .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Nadal Grimalt .....
D. Simón Méndez Méndez .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Juan Méndez Trigo .....

CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
9.000,00						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
5.000,00						Badajoz .....	Navalmillar de Pela .....	Badajoz .....	
4.500,00						Salamanca ..	Pedrosilla y el Ralo .....	Salamanca ..	
4.500,00						La Coruña...	Bujan .....	La Coruña...	
4.500,00						Oviedo .....	Malleza-Sañas .....	Asturias .....	
4.500,00						Burgos .....	Riveras .....	Burgos .....	
4.500,00						Granada .....	Churriana de la Vega ..	Granada .....	
2.160,00						Badajoz .....	Esparragalajo .....	Badajoz .....	
2.160,00						La Coruña...	Tirazo .....	La Coruña...	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	3
2.160,00						Badajoz .....	Villanueva del Fresno ..	Badajoz .....	
2.160,00						La Coruña...	Reis .....	La Coruña...	
2.160,00						Orense .....	Carfiel .....	Orense .....	
2.160,00						Badajoz .....	Granja de Vallehermosa...	Badajoz .....	
2.160,00						Cádiz .....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	
2.160,00						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
795,50						Oviedo .....	Gesa-Tineo .....	Asturias .....	
795,50						Badajoz .....	Salvatierra-Barros .....	Badajoz .....	
795,50						P Mallorca.	Porreras .....	Baleares .....	
795,50						Badajoz .....	Salvatierra de los Barros.	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Atanasio López Alcántara ..... Doña Avelina Lavado Medrano .....	Padres .....	Infantería 3 .....	Soldado Ramón López Lavado .....
Cándido Serrano Triviño ..... Doña Francisca Carrascal Repilado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Serrano Carrascal .....
Gabriel Luque Basna ..... Doña Manuela Villalba Cobo .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Hermenegildo Luque Villalba .....
José González Hernández ..... Doña María Ambrosi, Gañán Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis González Gañán .....
Leandro Martínez Mediavilla ..... Doña María Martín Antón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Víctor Martínez Martín .....
Manuel Cotón Méndez ..... Doña Ramona Botana Mariño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severino Cotón Botana .....
Máximo Leiva Fernández ..... Doña Angela Valluerca Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Serapio Leiva Valluerca .....
Gregorio Muñoz Camacho ..... Doña Servanda Carranza Domínguez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Juan Muñoz Carranza .....
Manuel Cortés Amigo ..... Doña Carmen Franco Rabadán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fernando Cortés Franco .....
Cipriano López Navazo ..... Doña María Benita Sánchez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel López Sánchez .....
Nicolás Reyes Lima ..... Doña Delfina Bautista, Bárbara .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Reyes Bautista .....
Fidel Arribas Núñez ..... Doña Asunción Sánchez Gites .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Arribas Sánchez .....
Francisco Bilouta Mourillo ..... Doña Manuela Bustelo Iglesias .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Francisco Bilouta Bustelo .....
José Muñoz Muñoz ..... Doña María Fortes Padilla .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Muñoz Fortes .....
José Alcántara García ..... Doña Petra Bascón .....	Idem .....	Bón. Centa 7 .....	Soldado José Alcántara Bascón .....
Claudio González Molina ..... Doña Carmen Pérez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael González Pérez .....
Francisco Manzano Fernández ..... Doña Antonia León Fernández .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Avelino Manzano León .....
Rufino Miramonte Rodríguez ..... Doña Antonia Puerto Castaño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Miramonte Puerto .....
Agustín Pérez de la Cruz ..... Doña Serafina Martín Núñez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Pérez Martín .....
Lino Vázquez González ..... Doña Mercedes Sendín Campos .....	Idem .....	Bón. Centa 7 .....	Soldado José Vázquez Sendín .....
Juan Nogales Sánchez ..... Doña Francisca Pérez Perera .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado José Nogales Pérez .....
Simón Rosado Rivera ..... Doña María Silva Lúeño .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Demetrio Rosado Silva .....



En anual se les puede — esetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les cancela el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz	
795.50						Idem	Higuera la Real	Idem	
795.50						Granada	Granada	Granada	
795.50						Badajoz	Valencia de Mombuey	Badajoz	
795.50						Burgos	Villavieja del Pinar	Burgos	
795.50						La Coruña	Buzesta	La Coruña	
795.50						Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
795.50						Huelva	Cumbres Mayores	Huelva	
795.50						Idem	Aldea de los Andreses	Idem	
795.50						Cáceres	Oliva de Plasencia	Cáceres	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Huelva	Calañas	Huelva	3
795.50						Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Málaga	Comares	Málaga	
795.50						Córdoba	Santaella	Córdoba	
795.50						Tenerife	La Laguna	Tenerife	
795.50						Cáceres	Talavera la Vieja	Cáceres	
795.50						Badajoz	Sevilla	Sevilla	
795.50						Avila	Gavilanes	Avila	
795.50						Orense	Castelle	Orense	
795.50						Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz	
795.50						Cáceres	Acehuche	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Eulogio Morales Yáñez .....	Padres .....	Infantería 18 .....	Soldado Domingo Morales Alonso .....
Doña Ventura Alonso Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dámaso Aparicio Aparicio .....
Ciriaco Aparicio de las Heras .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benito Moure Rodríguez .....
Doña Josefa Aparicio Hernández .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Alejandro Gismera Andrés .....
Zacarias Moure Carrasco .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Angel Rastrollo Zahifios .....
Doña Manuela Rodríguez Gil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Marcén Vaquerizo .....
F. Faustó Gismera Cardenal .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Abundio Lucio Zamanillo .....
Doña Bernardina Andrés Manzanero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Paulino Arnáiz Sáez .....
Manuel Rastrollo Rocha .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Martín Mendizábal Urbibondo .....
Doña Teresa Zahifios López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Rodríguez Figueiredo .....
Sebastián Marcén Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Larrauri Rodríguez .....
Doña Josefa Vaquerizo López .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Juan Iglesias Mourille .....
Juan Antonio Lucio Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Carlin Feijóo .....
Doña Concepción Zamanillo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Literas Grau .....
Daniel Arnáiz Llanes .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Benigno Rodríguez Sande .....
Doña Ruperta Sáez Sedano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ramos Varela .....
José Antonio Mendizábal Arru- barrana .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Castro Rodríguez .....
Doña Micaela Urbibondo Arrieta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Servando Pateiro Rodríguez .....
Manuel Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel García Vilar .....
Doña Dolores Figueiredo Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Argemiro Copo Gómez .....
Gabriel Larrauri González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez Limia .....
Doña Gaya Rodríguez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	
Vicente Iglesias Vilar .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Saladina Mourille Iglesias .....	Idem .....	Idem .....	
Francisco Carlin Fernández .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Gumersinda Feijóo Otero .....	Idem .....	Idem .....	
Serafina Literas Servera .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Catalina Grau Sureda .....	Idem .....	Idem .....	
José Rodríguez Campos .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Carmen Sande Blanco .....	Idem .....	Idem .....	
Andrés Ramos Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Antonia Varela Rivas .....	Idem .....	Idem .....	
Ramón Castro Baleirón .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Esperanza Rodríguez Touris .....	Idem .....	Idem .....	
José Pateiro Vilar .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Eudosa Rodríguez Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	
Antonio García Calvo .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Manuela Vilar Suárez .....	Idem .....	Idem .....	
Severo Copo Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Carmea Gómez Cortés .....	Idem .....	Idem .....	
Benito Rodríguez López .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Francisca Limia Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	

Cantidad que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago. (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Año		Pueblo	Provincia	
795.50					Orense .....	Arcenro .....	Orense .....	
795.50					Guadalajara	Alpedroches .....	Guadalajara	
795.50					Orense .....	Trasniras .....	Orense .....	
795.50					Guadalajara	La Miñosa .....	Guadalajara	
795.50					Badajoz .....	Valverde de Leganés .....	Badajoz .....	
795.50					Zaragoza ...	Urrea de Jalón .....	Zaragoza ...	
795.50					Burgos .....	Arreba .....	Burgos .....	
795.50					Idem .....	Burgos .....	Idem .....	
795.50					Guipúzcoa ...	Andoain .....	Guipúzcoa ...	
795.50					Orense .....	Lamas ... ..	Orense .....	
795.50			24	noviembre 1942	Burgos .....	Laño .....	Burgos .....	
795.50					Orense .....	Castro de Miño .....	Orense .....	
795.50					La Coruña...	Boqueijón .....	La Coruña...	
795.50					Baleares .....	Sóni Servera .....	Baleares .....	
795.50					La Coruña...	San Pedro de Bugadillo.	La Coruña...	
795.50					Idem .....	Santiago .....	Idem .....	
795.50					Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795.50					Orense .....	Valdariz .....	Orense .....	
795.50					La Coruña...	Santa Comba .....	La Coruña...	
795.50					Orense .....	Gomáriz .....	Orense .....	
795.50					Idem .....	Trasniras .....	Idem .....	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Vázquez González ..... Doña Amalia Lorenzo Novoa .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Vázquez Lorenzo .....
D. Narciso Gallardo González ..... Doña María Indiano Lobato .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agustín Gallardo Indiano .....
D. Constantino Lamelas Rodríguez .. Doña María Jovita Martínez Lame- las .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Lamelas Martínez .....
D. Herminio Querol Folch .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Delfín Querol Fabregat .....
D. Antonio García Pinilla .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel García Pastor .....
D. Fernando Anta Primo .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Eloy Anta Gómez .....
D. Francisco Pérez Tomás .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Victoriano Pérez Iglesias .....
D. José Milán Cortés .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz.	Falangista Gregorio Milán Díez .....
D. Julián Macías Carrasco .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Macías Rodríguez .....
D. Julián Álvarez Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ..	Falangista Dionisio Álvarez Martínez .....
D. Gregorio Martín Ramos .....	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Falangista Francisco Martín Gutiérrez .....
D. Gregorio Osuna Castro .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba.	Falangista Antonio Osuna Moral .....
D. Manuel Quintas Seoane .....	Idem .....	F. E. T. Coruña ..	Falangista José Quintas Penas .....
D. Francisco Callejas Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Granada.	Falangista Francisco Callejas Huertas .....
D. Esteban Llera Martín .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Maximino Llera Menéndez .....
D. Odón Martínez de Luna Murguía. Doña Irene Ortiz de Zárate Eguiluz ..	Idem .....	F. E. T. Logroño.	Falangista Jesús Martínez de Luna y Ortiz de Zárate .....
D. José Aira Ramos .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Juan José Aira Adrizola .....
D. Gregorio Goicoechea Matuerverría. Doña Basilia Urtazun Silvete .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Javier Goicoechea Urtazun .....
D. Roque Lillao Ferrer .....	Idem .....	F. E. T. Tenuel ..	Falangista Manuel Lillao Bronchal .....
D. Joaquín Martínez Sebastián .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Martínez Franco .....
D. José Ovejero Martín .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Ovejero Paradela .....

Anual les de de	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Orense	Amoeiro	Orense	
795.50						Badajoz	Valencia del Ventoso	Badajoz	
795.50						Orense	Castro Caldelas	Orense	
795.50						Teruel	Bordón	Teruel	
795.50						Málaga	Melilla	Marruecos	
795.50						Orense	Meda	Orense	
795.50						La Coruña	Negreira	La Coruña	
795.50						Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz	
795.50						Idem	Villar del Rey	Idem	
795.50						Burgos	Burgos	Burgos	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Avila	San Esteban del Valle	Avila	3
795.50						Córdoba	Cabra	Córdoba	
795.50						La Coruña	Arzúa-Rendal	La Coruña	
795.50						Granada	Pullianas	Granada	
795.50						Oviedo	Aller	Asturias	
795.50						Logroño	Logroño	Logroño	
795.50						Vizcaya	Ortuella	Vizcaya	
795.50						Navarra	Alsasúa	Navarra	
795.50						Teruel	Villarquemado	Teruel	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Avila	Becedas	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Máximo Vijuesca Garcés ..... Doña Eulalia Domínguez Zamora ...	Padres .....	F.E. T. N. S. Begoña.	Falangista Miguel Vijuesca Domínguez .....
D. José Rodríguez Macías ..... Doña María Acosta Tinoco .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ramón Rodríguez Acosta .....
D. Antonio Muñoz Sánchez ..... Doña Bernardina Medina Martínez.	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Muñoz Medina.....
D. Juan García Durán ..... Doña Josefa Alonso Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio García Alonso .....
D. Petronilo Muñoz Jiménez ..... Doña Florentina García Bisque .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Gerardo Muñoz García .....
D. José Montero Aguilar ..... Doña Araceli Dugo Rubiales .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Montero Dugo .....
D. Vicente Morro Valls ..... Doña Rafaela Borrega Boyero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Morro Borrega .....
D. Fabián Gallardo Llinas ..... Doña Paula Durán Pacheco .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Gallardo Durán .....
D. Lucas Roser Ferrer ..... Doña Juana Ana Ferrer Ballester.	Idem .....	Idem .....	Legionario Guillermo Roser Ferrer .....
D. José Hidalgo Rodríguez ..... Doña Dolores Palma Joya .....	Idem .....	Regulares y .....	Soldado Tomás Hidalgo Palma .....
D. José Couselo Fernández ..... Doña María Ferreiro García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Couselo Ferreiro .....
D. Ignacio Herranz Pérez ..... Doña Juliana López Moral .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alberto Herranz López .....
D. Juan Noja Quintero ..... Doña Encarnación Pérez Romero ...	Idem .....	Caballería 2 .....	Soldado Pablo Noja Pérez .....
D. Claudio Piñeiro Sánchez ..... Doña Angela Alvarez Mayo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Matias Piñeiro Alvarez .....
D. Bartolomé Pavón Arroyo ..... Doña Ana Montero Márquez .....	Idem .....	Caballería 7 .....	Soldado Andrés Pavón Montero .....
D. Victoriano Aliseda Soto ..... Doña Rosario Calvo Velasco .....	Idem .....	Caballería 10 .....	Soldado Fermín Aliseda Calvo .....
D. José Martínez Esteban ..... Doña Dolores Díaz Delgado .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Antonio Martínez Díaz .....
D. Pedro Collado Monte ..... Doña María García San Andrés ...	Idem .....	Artillería Ligera ...	Soldado Antonio Collado García .....
D. Manuel Barrero Rubio ..... Doña María Rodríguez .....	Idem .....	Artillería 48 .....	Soldado Benigno Barrero Rodríguez .....
D. Claudio Jiménez Sansegundo .. Doña Teresa García Cenalmor .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Jiménez García .....
D. Francisco Estévez ..... Doña Benigna Rocha Castro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severino Estévez Rocha .....
D. Teodoro Calle Miguel ..... Doña Donata Sánchez Escudero ...	Idem .....	Academia Artillería.	Soldado Isidoro Calle Sánchez .....



anual de les cede - etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50						Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
2.178,00						Badajoz	Zafra	Badajoz	
2.178,00						Granada	Granada	Granada	
2.178,00						Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz	
2.178,00						Avila	Madrigal de las Altas Torres	Avila	
2.178,00						Córdoba	Palma del Río	Córdoba	
2.178,00						Badajoz	San Vicente de Alcántara	Badajoz	
2.322,00						Idem	Villar del Rey	Idem	
2.178,00						P. Mallorca	Campos del Puerto	Baleares	
1.565,00						Granada	Vélez Benamallía	Granada	
1.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	La Coruña	Santiago	La Coruña	
1.565,00						Guadalajara	Setillas	Guadalajara	
795,50						Huelva	Bonares	Huelva	
795,50						Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
795,50						Huelva	El Cerro de Andévalo	Huelva	
795,50						Avila	Candeleda	Avila	
795,50						Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
795,50						Avila	Riofrío	Avila	
795,50						Oviedo	Tineo	Asturias	
795,50						Avila	Avila	Avila	
795,50						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
795,50						Cáceres	Piorual	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Anastasio Alonso Melgosa .....	Padres .....	Ingenieros 6 6.º C. Intervención.	Soldado Maximino Alonso Herrera .....
Doña Encarnación Herrera Puente ..			Cabo Vicente Alonso Herrera .....
D. José Cruz Murillo .....	Idem .....	Zapadores	Soldado Bernardino Cruz Vadillo .....
Doña Tomasa Vadillo Jiménez .....			
D. José Corral Villar .....	Idem .....	Guardia Civil	Guardia Félix Corral Blanco .....
Doña Perpetua Blanco Corral .....			
D. Miguel González Villar .....	Padre .....	Regulares 2	Sargento D. Ramón González Requena .....
D. Manuel Rodríguez Cardoso .....	Idem .....	Infantería 3	Soldado José Rodríguez Castaño .....
D. Blas Rubio Iglesias .....	Idem .....	Cazadores 7	Soldado Pedro Rubio Sánchez .....
D. Manuel Manzano Tinoco .....	Idem .....	Cazadores 8	Soldado Aniceto Manzano Hidalgo .....
D. Cipriano Aparicio Fernández .....	Idem .....	Infantería 22	Soldado Andrés Aparicio del Cerro .....
D. Orencio Cuadrado Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Cuadrado Pérez .....
D. Pablo Muñozorro Laredo .....	Idem .....	Infantería 26	Soldado Abraham Muñozorro Pérez .....
D. José Piñeiro Gil .....	Idem .....	Infantería 35	Soldado Antonio Piñeiro Rodríguez .....
D. Juan Bestard Coll .....	Idem .....	Infantería 36	Soldado Juan Bestard Rotger .....
D. Antonio Rodríguez Merino .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Primo Rodríguez Gómez .....
D. Mariano Velayés Burguillos .....	Idem .....	F. E. T. Avila	Falangista Francisco Velayés Jiménez .....
D. Manuel Pamplona Sancho .....	Idem .....	F. E. T. Aragón	Falangista Manuel Pamplona López .....
D. Francisco Martínez Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Damián Martínez Martínez .....
D. José Romero Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz	Falangista Julián Romero García .....
D. Ciriaco Miranda Cerezo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Falangista Leonardo Miranda Fonca .....
D. Isidro García Vázquez .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz	Falangista Silverio García Vega .....
D. Francisco Lozano Grillo .....	Idem .....	Flechas Azules	Soldado José Lozano Martín .....
D. Eusebio Mateos Benito .....	Idem .....	Legión	Legionario Francisco Mateos Sánchez .....
D. Alberto Pulido Sánchez .....	Idem .....	Regulares 1	Soldado Basilio Pulido Miguel .....
D. Antonio Granado Gómez .....	Idem .....	Regulares 2	Soldado Félix Granado Toledano .....
D. Eduardo Muñoz Expósito .....	Idem .....	Regulares 4	Soldado José Muñoz Aranda .....
D. Manuel Pacheco Callero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agustín Pacheco Barragán .....
D. Antonio Gómez Ojea .....	Idem .....	Zapadores	Soldado Santiago Gómez Gil .....
Doña Pilar Buitrago Rojas .....	Madre .....	Infantería	Alférez D. Cristóbal Muñoz Buitrago .....
Doña Casimira Rubio Esteban .....	Idem .....	Infantería 26	Alférez D. Juan Manuel Galán Rubio .....
Doña Emilia Olivella Domínguez ..	Idem .....	Regulares 4	Cabo Antonio Mateos Olivella .....
Doña Rosa Martín Gómez .....	Idem .....	Remonta	Cabo Florentino Sánchez Martín .....
Doña Josefa Calleja Martínez .....	Idem .....	Carros 2	Soldado Cándido Lafuente Calleja .....
Doña Cecilia Gordillo Delgado .....	Idem .....	Bón. Navas 2	Soldado Rafael Márcena Gordillo .....
Doña Carmen Soriano Coll .....	Idem .....	Infantería 3	Soldado Antonio Carreño Soriano .....
Doña Martina Varela Durán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Casimiro Román Varela .....
Doña Mariana García Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Hernández García .....
Doña Catalina Delgado Serrano ..	Idem .....	Infantería 5	Soldado Miguel Nogueiras Delgado .....
Doña Vicenta Yern Galdú .....	Idem .....	Infantería 6	Soldado José Yern Galdú .....
Doña María Pérez García .....	Idem .....	Infantería 8	Soldado Antonio García Pérez .....
Doña Fernanda Arruti Unaiame .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Ormechea Arruti .....
Doña Isabel Germán Pérez .....	Idem .....	Cazadores 8	Soldado Manuel López Germán .....
Doña Mariana Gil Flores .....	Idem .....	Infantería 17	Soldado Macario Yuste Gil .....
Doña María Rodríguez Diéguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique González Rodríguez .....
Doña Purificación Toledano López ..	Idem .....	Infantería 20	Soldado Eusebio Quirós Toledano .....
Doña Remedios Núñez Álvarez .....	Idem .....	Infantería 21	Soldado Juan López Núñez .....
Doña Marcelina Blázquez Vegas .....	Idem .....	Infantería 23	Soldado Virgilio Rodríguez Blázquez .....
Doña Manuela Arosa Amado .....	Idem .....	Infantería 24	Soldado José Mallón Arosa .....
Doña Manuela Tuñás Buján .....	Idem .....	Infantería 25	Soldado José Villar Tuñás .....
Doña Carmen Rodríguez García .....	Idem .....	Infantería 26	Soldado Ramón Rodríguez Rodríguez .....
Doña Encarnación Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 29	Soldado Vicente Carballo Gómez .....
Doña Prudencia Gómez Fernández ..	Idem .....	Infantería 31	Soldado Moisés García Gómez .....
Doña María Martínez Prieto .....	Idem .....	Infantería 35	Soldado Germán Fernández Martínez .....
Doña María Nieto Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Lema Nieto .....
Doña Antonia Larios Cuenca .....	Idem .....	Infantería 38	Soldado Juan Baños Larios .....
Doña Ana Cordero González .....	Idem .....	F. E. T.	Falangista Manuel Rodríguez Cordero .....
Doña María Megía Rivera .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz	Falangista Francisco Matos Megía .....
Doña Juana Gutiérrez Gallo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Falangista Julio Pereda Gutiérrez .....
Doña Agapita Miera García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Mariano Riaño Miera .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795,50 2.160,00					Burgos	Burial	Burgos	
795,50					Cáceres	Torrecedilla de la Tiesa	Cáceres	
3.465,00					Burgos	Villagalijo	Burgos	
4.500,00					Ciudad Real	Villanueva de la Fuente	Ciudad Real	
795,50					Badajoz	San Vicente de Alcántara	Badajoz	
795,50					Cáceres	Ladrillar	Cáceres	
795,50					Badajoz	Llerena	Badajoz	
795,50					Burgos	Ubierna	Burgos	
795,50					Palencia	Villasarracino	Palencia	
795,50					Avila	Aldea del Rey	Avila	
795,50					Pontevedra	Ponriño	Pontevedra	
795,50					P. Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50					Orense	Vilar de Cas	Orense	
795,50					Avila	Tolbaños	Avila	
795,50					Teruel	Urrea del Gaen	Teruel	
795,50					Idem	Ródenas	Idem	
795,50					Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
795,50					Burgos	Sta. M. <sup>a</sup> de Rivanredonda	Burgos	
795,50					Cádiz	La Línea	Cádiz	
795,50					Badajoz	Valverde de Llerena	Badajoz	
2.178,00					Salamanca	Peñaparda	Salamanca	
1.565,00					Avila	Madrigal de Altas Torres	Avila	
1.565,00					Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	
1.565,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz
5.000,00	Orense					Monteodo	Orense	
5.000,00					Ciudad Real	Villarubia de los Ojos	Ciudad Real	
2.160,00					Badajoz	Bienvendida	Badajoz	
2.160,00					Idem	Villafranca de los Barros	Idem	
795,50					Madrid	Madrid	Madrid	
795,50					Soria	Lerie	Soria	
795,50					Badajoz	Los Santos Maimona	Badajoz	
795,50					Idem	Llerena	Idem	
795,50					Idem	Villar del Rey	Idem	
795,50					Idem	Villafranca de los Barros	Idem	
795,50					Huelva	Andévalo	Huelva	
795,50					P. Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50					Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz	
795,50					Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa	
795,50					Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	
795,50					Guadalajara	Misabrio	Guadalajara	
795,50					Orense	Castro-Caldelas	Orense	
795,50					Córdoba	Lucena	Córdoba	
795,50					Cádiz	Ceuta	Cádiz	
795,50					Avila	Santa Cruz del Valle	Avila	
795,50					La Coruña	Santa Comba	La Coruña	
795,50					Idem	Negreira	Idem	
795,50					Oviedo	Rengos-Narcea	Asturias	
795,50					Orense	Nogueira de Román	Orense	
795,50					León	Cebanico	León	
795,50					Idem	Castrocontrigo	Idem	
795,50					La Coruña	Negreira	La Coruña	
795,50					Huelva	Almonte	Huelva	
795,50					Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz	
795,50					Idem	Zahinos	Idem	
795,50					Burgos	Casillas	Burgos	
795,50					Idem	Burgos	Idem	

Parientes  
con los  
causantes

## NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Doña Manuela Bravo Sánchez .....  
 Doña Felipa García Molina .....  
 Doña Amelia Bustabad Casas .....  
 Doña Rosa Oliver Agorreta .....  
 Doña Olalla Morales Borrero .....  
 Doña Juliana González Sánchez .....  
 Doña Florencia Cobos Regalado .....  
 Doña Adelaida Fernández Rodríguez .....  
 Doña Concepción López Mendoza .....  
 Doña Ana Alonso López .....  
 Doña Consuelo Alvarez Ortega .....  
 Doña Juana Justel Caderno .....  
 Doña Josefa Gómez Mouro .....  
 Doña María Luisa Martín Domín-  
 guéz .....  
 Doña Eva Guerra Navarro .....  
 Doña Josefa Galán Corchado .....  
 Doña Gloria Lafuente Conceiro .....  
 Doña María del Carmen García Pé-  
 rez .....  
 Doña Mérica Concepción Hernández .....  
 Doña Manuela Cestero Módenes .....  
 Doña María Pina Puga .....  
 Doña Encarnación Casado Mateo .....  
 Doña Secundina Carballo Camaño .....  
 Doña María Robles Rico .....  
 Doña María del Carmen Jiménez Lu-  
 que .....  
 Doña Concepción Nieves Sampaño .....  
 Doña Amelía Pardo Piñero .....  
 Doña Antonia Granado Gata .....  
 Doña Asa Aguilar Zamorano .....  
 Doña María Garrillo García .....  
 Doña Rosario Alvarez Alonso .....  
 Doña Aurora Aseño Marín .....  
 Doña Isabel Solís Pereira .....  
 Doña Julia Clemente Duñas .....  
 Doña Felicidad Pérez de la Cruz .....  
 Doña Ascension Martín Cruz .....  
 Doña María del Carmen Abov Lišta .....  
 Doña Juana González Rodríguez .....  
 Doña María del Carmen Prado López .....  
 Doña Josefina López Carballo .....  
 Doña Purificación Santiago Silvares .....  
 Doña Hemesinda García San Miguel .....  
 Doña Josefina Rial Otero .....  
 Doña Josefa Couado López .....  
 Doña Cristobalina Rodríguez Man-  
 cilla .....  
 Doña Balbina Prudencio Priera .....  
 Doña María del Carmen Montero  
 Meñica .....  
 Doña Concepción González García .....  
 Doña Filomena Tenreiro Mesía .....  
 Doña Adoración López Pérez .....  
 Doña Jerónima Jiménez Brito .....  
 Doña María de los Angeles Ruiz Rual-  
 no Arrabal .....  
 Doña Dominga Aranda Vázquez .....  
 Doña Josefa Gómez Moreno .....  
 Doña Josefa Martínez Riquehne .....  
 Doña Cirila González González .....  
 Doña Manuela Gómez Piñero .....

Arma, Cuerpo o Uni-  
dad a que pertenecían  
los causantes

F. E. T. Burgos .....  
 F. E. T. Córdoba .....  
 F. E. T. Comuña .....  
 F. E. T. Zaragoza .....  
 Legión .....  
 Idem .....  
 Idem .....  
 Idem .....  
 Idem .....  
 Idem .....  
 Regulares 1 .....  
 Artillería 2 .....  
 Artillería 16 .....  
 Zapadores 4 .....  
 Caballería .....  
 Infantería .....  
 Idem .....  
 Marina .....  
 Infantería .....  
 Idem .....  
 Ingenieros .....  
 Guardia Civil .....  
 Infantería 29 .....  
 Legión .....  
 Idem .....  
 Cazadores 2 .....  
 Idem .....  
 Infantería 3 .....  
 Idem .....  
 Idem .....  
 Infantería 5 .....  
 Idem .....  
 Ametralladoras 7 .....  
 Infantería 19 .....  
 Infantería 22 .....  
 Infantería 25 .....  
 Infantería 28 .....  
 Idem .....  
 Infantería 29 .....  
 Idem .....  
 Infantería 30 .....  
 Infantería 33 .....  
 Idem .....  
 Infantería 35 .....  
 Idem .....  
 Infantería 38 .....  
 Infantería 39 .....  
 F. E. T. ....  
 F. E. T. Córdoba .....  
 F. E. T. Granada .....  
 F. E. T. León .....  
 Legión .....  
 Idem .....

## CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Falangista Antonio García Bravo .....  
 Falangista José María Expósito García .....  
 Falangista Francisco Noguero Bustard .....  
 Falangista Manuel Lafaga Olivé .....  
 Legionario José María Morge Morales .....  
 Legionario Juan Miguel Díaz González .....  
 Legionario Ignacio Mogano Cobos .....  
 Legionario José Ramón Pérez Fernández .....  
 Legionario Juan Naranjo López .....  
 Legionario Santiago Jiménez Alonso .....  
 Legionario José Montero Alvarez .....  
 Soldado José María Fernández Justel .....  
 Soldado José García Gómez .....  
 Soldad José Morales Martín .....  
 Comandante D. Francisco Rubio Janini .....  
 Capitán D. Jenaro Núñez Galán .....  
 Teniente D. Pedro Llorente Ruiz .....  
 Teniente navío D. Narciso Núñez Olafeta .....  
 Alférez D. Francisco Malo Esteban .....  
 Alférez D. Francisco Cárdenas Ayuso .....  
 Alférez D. Antonio García Alcántara .....  
 Sargento D. Manuel Ruiz López .....  
 Cabo José Neo Castro .....  
 Cabo Vicente de la Piñera Portilla .....  
 Cabo Manuel Medina Peláez .....  
 Soldado José Ramos Pereira .....  
 Soldado Cayetano Vázquez Cacerías .....  
 Soldado Casimiro Guillén Garrido .....  
 Soldado José Hidalgo Tabales .....  
 Soldado Ernesto Hernández Macarri .....  
 Soldado Antonio Jiménez Fernández .....  
 Soldado Luis Hernández Cara .....  
 Soldado José Herrera Figueroa .....  
 Soldado Conrado Pérez Martínez .....  
 Soldado Fernando Valcarcel Valcarcel .....  
 Soldado Eduardo Fernández de Juana .....  
 Soldado Antonio Rodríguez Danza .....  
 Soldado Amalio Jiménez García .....  
 Soldado Manuel Cachadorra Cachadorra .....  
 Soldado José Manteiga Casais .....  
 Soldado Manuel Godás Moldes .....  
 Soldado Julián Aguiar García .....  
 Soldado Miguel García Chenel .....  
 Soldado Herminio Alvarez Herbella .....  
 Soldado Francisco Garrido López .....  
 Soldado José Rosa Toscano .....  
 Soldado Rosendo Mallo Iglesias .....  
 Soldado Alfonso Quinlans Suárez .....  
 Soldado José Orjales Freire .....  
 Soldado Avelino Delgado Barbezano .....  
 Soldado Andrés Vega Falcon .....  
 Falangista Antonio Jiménez Aguilera .....  
 Falangista José Jiménez Berquillo .....  
 Falangista Octavio Lozano Pueras .....  
 Falangista Victoriano Fernández Cánovas .....  
 Legionario Cirilo Nieto Garrido .....  
 Legionario Eduardo Rey García .....

1. anual se les cede - etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
795.50						Córdoba	Priego	Córdoba	
795.50						La Coruña	El Perrol del Caudillo	La Coruña	
795.50						Teruel	Urrea de Gazea	Teruel	
2.178,00						Badajoz	Salvatierra-Barros	Badajoz	
2.322,00						Idem	Llerena	Idem	
2.178,00						Idem	Villar del Rey	Idem	
2.178,00						Orense	Cacibrón	Orense	
2.178,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.178,00						Granada	Santa Fe	Granada	
1.565,00						Idem	Hueter Tajar	Idem	
795.50						León	Castrocontrigo	León	
795.50						La Coruña	Santa Combra	La Coruña	
795.50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
7.500,00						La Coruña	El Perrol del Caudillo	La Coruña	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						S. C. Tirife	Santa Cruz de la Palma	Canarias	
7.500,00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
7.500,00						Almería	Almería	Almería	
4.500,00						Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	
2.160,00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
3.500,00						Málaga	Medina	Martutecos	
3.500,00						Cádiz	Ceuta	Cádiz	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Idem	La Coruña	Idem	
795.50						Badajoz	Valencia del Ventoso	Badajoz	
795.50						Idem	Llerena	Idem	
795.50						Idem	Villafraanca-Barros	Idem	
795.50						Granada	Lanzaron	Granada	
795.50						Idem	Mecina Bombaran	Idem	
795.50						Badajoz	Mérida	Badajoz	
795.50						Guadalajara	Setiles	Guadalajara	
795.50						Burgos	Tapia de Villadiego	Burgos	
795.50						Avila	Gavilanes	Avila	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Avila	Santa Cruz del Valle	Avila	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Idem	Negreira	Idem	
795.50						Orense	Boborás	Orense	
795.50						Idem	Villar de Barrio	Idem	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Orense	Palleiros	Orense	
795.50						Cádiz	Bornos	Cádiz	
795.50						Huelva	Trigueros	Huelva	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Idem	Teo	Idem	
795.50						Idem	Meirás	Idem	
795.50						Tenerife	S. Cristóbal de la Laguna	Tenerife	
795.50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795.50						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795.50						Idem	Lucana	Idem	
795.50						Granada	Pudlanas	Granada	
795.50						Murcia	Murcia	Murcia	
2.178,00						Cáceres	Monteclarinos	Cáceres	
2.178,00						La Coruña	Santiago	La Coruña	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(1)

Observaciones

3

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Vaquer Amengual ..	Viuda .....	Regulares 4 .....	Soldado Rafael Pócovi Pócovi .....
Doña Isolina Pereira Moya .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado Manuel García Cepeda .....
Doña María Moreno Fernández .....	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Robustiano Rodríguez Salvador .....
Doña Aurora Domínguez Barragán ..	Idem .....	Ingenieros .....	Soldado Joaquín Labrador García .....
Doña Manuela Dotor Cruz .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Prudencio Robledo Baos .....
D. Bernardo Pensado Blanco .....	Huérfano ..	Infantería 31 .....	Soldado Francisco Pensado Padrío .....
Doña Nicanora Magdalena Crego Martín .....	Huérfana ..	Legión .....	Legionario Luis Crego Núñez .....
Doña Francisca Jurado Fernández ..	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Miguel Jurado García .....
Doña María Luisa León Peñalver ...	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. Anselmo Bafión Rodríguez .....
Doña Carmen Fernández Monjardín Hinojosa .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Justo Yáñez Marín .....
Doña Enriqueta Riera Biosca .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Angel Torres Sáenz .....
Doña Luz Haro Parra .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. José Aliaga Sáez .....
Doña Antonia Gómez González .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez D. Justo Mena Poblador .....
Doña María Vacas y Vacas .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Moisés Hernández Herrero .....
Doña Trinidad Grande Serrano .....	Idem .....	Idem .....	Brigada D. Gregorio López Sánchez .....
Doña Benita Pérez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Brigada D. Felipe Sáenz Urtubi .....
Doña Tereca Milanés Martín .....	Idem .....	Idem .....	Guardia José Ruiz Espinar .....
Doña Teófila Rémero Montes .....	Madre .....	Idem .....	Guardia Juan Pereda Romero .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual

estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes y

## ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

Excmo. Sr.: El artículo 26 del vigente Reglamento de protección a las fami-

lias numerosas, de 16 de octubre de 1941, dispone que en el último trimestre de cada año se renovarán los títulos de beneficiarios para el siguiente. Hallándose en trámite de aprobación

de las Cortes una nueva ley de Protección a las familias numerosas que varia sensiblemente las características de la legislación en vigor, parece aconsejable, tanto por lo que hace al buen orden de



Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.680,00 795,50 795,50 795,50 795,50 2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				P. Mallorca La Coruña... Badajoz .... Idem ..... Ciudad Real La Coruña... Salamanca...  Málaga ....	Montuiri ..... Teo ..... Jerez de los Caballeros .. Valverde de Busquillos ... Almagro ..... Santiago ..... Belgar .....  Melilla .....  Málaga ....	Baleares ..... La Coruña... Badajoz .... Idem ..... Ciudad Real La Coruña... Salamanca...  Málaga ....	
1.865,00									
9.000,00	(1)		24	noviembre	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00 7.500,00 7.500,00 7.500,00 5.000,00 5.000,00 5.000,00 3.465,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				Idem ..... Lérida ..... Murcia ..... Madrid ..... Barcelona .. Albacete ... Guipúzcoa .. Málaga .....	Idem ..... Lérida ..... Valencia ..... Madrid ..... Barcelona .. La Gineta ..... San Sebastián ..... Vélez .....	Idem ..... Lérida ..... Valencia .. Madrid ..... Barcelona .. Albacete ... Guipúzcoa .. Málaga .....	
3.565,00						Gerona .....	Gerona .....	Gerona .....	3

les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que

en el anterior señalamiento se les consignaba; pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aque-

lla fecha a cuenta del referido anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El

General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

los servicios administrativos, como incluso para la rápida efectividad de los derechos que pudieran establecerse, no proceder ahora a la expresada renovación anual y concediéndose al Ministerio de Trabajo por el artículo 32 del citado Reglamento la facultad de dictar las disposiciones de ejecución precisas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Queda en suspenso el trámite de renovación de los títulos de familias numerosas concedidos hasta la fecha y que reglamentariamente había de efectuarse en el último trimestre del corriente año. Segundo.—Hasta tanto se establezca la nueva legislación especial sobre la materia o se dicten por este Ministerio las disposiciones prece-

dentes, se declara prorrogada la validez de los expresados títulos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.

P. D. Esteban Pérez González.

Ílmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del Estado núm. 278.)

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar de Urgencia viveres y artículos de inmediata consumo se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

Núm. 3.157 P. 1—1.

## JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 30 del corriente y a las diez horas se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, número 30 de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Tiendas de Estación»

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura, todo los días laborables desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante) ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, *Boletín Oficial de la Provincia* y en los periódicos *A B C* y *Madrid* de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Tiendas de Estación», y de los pliegos de condiciones se compromete y obli-

ga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad. Se incuyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago núm. ... por pesetas ... que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del ... por ciento (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

Madrid, 14 de octubre de 1943.

Núm. 3.161 P. 1—1

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARA NUMERO 13

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se relacionan a continuación, se anuncia para conocimiento de los industriales a quienes puede interesar su suministro. El pliego de condiciones puede ser examinado en la Mayoría del Cuerpo, en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, cuyo importe será sufragado, a prorrata, entre los adjudicatarios.

### Efectos que se citan

Emblemas para Tropa.  
Distintivos de especialistas.  
Menaje de cocina y comedor.  
Efectos para el lavadero mecánico.

Mobiliario para el hogar del soldado.

Material de aprovisionamiento.

Material de imprenta.

Efectos de limpieza de ganado.

Una máquina de coser para guardacionero.

Una máquina de sumar.

Cetafe, 11 de octubre de 1943.

Núm. 3.154 P. 3—2

## HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender sus necesidades durante el próximo mes de diciembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta el día 5 de noviembre, a las once horas. Santiago, 9 de octubre de 1943.

Núm. 3.160 P. 1—1

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 23

Necesitando adquirir este Cuerpo dieciocho equipos y monturas de oficial, ajustadas completamente al vigente Reglamento de Uniformidad, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los señores industriales a quienes interese presenten sus ofertas en la oficina de Mayoría de este Cuerpo, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel mayor, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, el pago del cual se hará por cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 11 de octubre de 1943.

Núm. 3.162 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-

MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

# ANUNCIOS

TEJIDOS DE ALGODON

PEDRO Mr. MASIQUES



Fábrica en: SAN GINÉS DE VILASAR

Despacho: Roger de Flor, 204 - Teléfono 55274

BARCELONA

## DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del "Reglamento de Actos y Honores Militares", se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjutando su importe, al precio de 1,25 pesetas ejemplar.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja les serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO Y Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará el primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa .....	5,00

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa .....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana, que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número, que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1890, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.